

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de Junio de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**SUC.2022-057**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

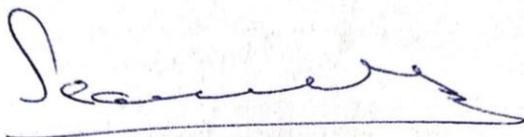
Se ordena agregar al expediente la comunicación recibida de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, informando sobre la inscripción de la medida cautelar decretada.

De otra parte, se informa al profesional del Derecho que presentó el escrito del 2 de junio pasado, que en el auto admisorio se reconoció a la abogada OLGA LUCÍA JAIMES GÓMEZ como apoderada principal de la interesada, y a quien suscribe la petición como apoderado SUSTITUTO de la anterior, por lo cual para actuar se requiere que presente la sustitución del poder, o en caso contrario que la petición sea elevada por la apoderada principal.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del art. 75 del C.G.P. que dispone que *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona”*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

bsps